Sres. Cocheros de Nuetro Amo, Hermandad de la Vela Perpetua y demás Asociaciones anexas.

DIA 8.—SOLEMNE CORONACION.

DIA 9.—Curatos del Sagrario, con el Barrio de Arriba, San Miguel y Purísima del Coecillo de esta ciudad, y el de Ntra. Sra. de la Asunción de Comanja.

DIA 10.-Guanajuato, con los curatos de Marfil y el Monte de San Nicolás y la Vicaría Cural de Santa Rosa.

DIA 11.—San Miguel de Allende, con los Curatos de San Luis de la Paz, San Pedro de los Pozos y Ntra. Sra. de Guadalupe de los Rodríguez.

DIA 12.—Irapuato, con los Curatos de Ntra. Sra. de Guadalupe de Jaripitío y San Antonio Pueblo Nuevo.

DIA 13.—Dolores, con los Curatos de San Diego de la Unión y San José del Joconoxtle.

DIA 14.—San Felipe, con el Curato San Juan B. del Vaquero y Vicaría Cural del Jaral.

DIA 15.—Santiago de Silao, con los Curatos de la Luz, (Santa Ana de Guanajuato) y Ntra. Sra. de Guadalupe de Romita.

DIA 16.—San Francisco del Rincón, con los Curatos de San Pedro Piedragorda y Purísima del Rincón.

Las peregrinaciones serán recibidas la víspera del día que les toca á las cinco de la tarde.

EDICTO

Que el Ilmo. Señor Obispo de León Dr. D. Leopoldo Ruiz, dirije al Venerable Clero y á todos los fieles de su Diócesis, con motivo de las obras de reparación y ornato que se han emprendido en la Iglesia Catedral, para solemnizar la Coronación de la Madre Santísima de la Luz

El Breve de Su Santidad León XIII, expedido en Roma el 22 de Marzo de este año, en que se Nos concede bondadosamente coronar la insigne Imágen de la Madre Santísima de la Luz, debe ser, y es sin disputa, en estos luctuosos momentos que alcanza la Iglesia Mexicana, el feliz presagio de dias bonancibles para la Religión y para la sociedad.

¡Siempre Maria es la estrella esplendidísima que esparce con sus rayos las sombras del pecado y del error.!

¡Es la estrella de la mañana, cuya claridad difunde su brillo en las borrascas y tormentas de la vida.!

¡Es, en fin, la estrella de los mares, cuyos fulgores debemos siempre seguir, sin apartar de ellos las miradas, para salvarnos de la tempestad y evitar el naufragio.!

He aquí, ahora, la traducción del Breve á que nos hemos referido y que recibimos en el mes de Abril último.

5°.—La colecta y la remisión de que hacemos mérito, ha de tener verificativo, segun hemos dicho, desde ahora hasta tanto anunciemos, mediante una Pastoral sobre la materia, la terminación de las obras y la fecha en qus se efectuen las solemnes fiestas de la Coronación.

Este nuestro Edicto será leído en todas las misas que hubiere el día festivo después de su recepción, para que llegue á conocimiento de todos nuestros diocesanos.

Dado en la Casa Episcopal de León, firmado, refrendado y sellado según estilo á los trece dias del mes de agosto del año del Señor de mil novecientos uno.

✠ *Leopoldo*

OBISPO DE LEON.

P. M. D. S. S. I. y R.

Angel Martinez,

SECRETARIO.

EDICTO.

NOS, EL DOCTOR D. LEOPOLDO RUIZ, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de León.

Al Ilmo Sr. Deán y Cabildo de Ntra Santa Iglesia Catedral, al Venerable Clero Secular y Regular, y á todos los fieles de esta ciudad episcopal, salud y bendición en Jesucristo Nuestro Señor.

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:

ENTRE las inumerables finezas del amor de Jesucristo Ntro. Señor descuella, á no dudarlo, la del Santísimo Sacramento del Altar, llamado con toda justicia Sacramento de amor. Y en verdad que en este Sacramento todo respira amor, y facilmente se hallan en él las pruebas del amor más encendido. Con razón el Apostol S. Juan nos dice de Jesucristo en la última cena que habiendo amado á los suyos que eran en el mundo los amó hasta el fin, como para enseñarnos que sí la vida toda del Salvador, no es sino un tejido de amor al hombre, al llegar á su término sobrepujó

LEON PAPA XIII.

PARA PERPETUA MEMORIA.

Como nuestros queridos hijos los Canónigos de la Iglesia Catedral de León, en la Repúlica Mexicana, nos han rogado humilde y empeñosamente que concedamos nuestra facultad, para que, el nuevo Prelado de aquella Diócesis, imponga con rito solemne una corona de oro á la ínclita Imágen de la Madre Santísima de la Luz, que los fieles de la misma Diócesis veneran con singular piedad, Nos hemos asentido á tan piadosos deseos. Por tanto, absolviendo con la plenitud de Nuestra potestad á todos y á cada uno de aquellos á quienes favorecen estas Nuestras Letras, de cualquiera excomunión y entredicho y demás sentencias, censuras y penas eclesiásticas, si acaso hubieren incurrido en ellas y teniéndolos por absueltos solo para que gocen de estas gracias, en virtud de las presentes concedemos que, el nuevo Obispo de la Diócesis de León, pueda lícitamente, el día que él mismo elija, y observando lo que por derecho deba observarse, imponer con rito solemne y á Nuestro nombre y con Nuestra autoridad, una diadema de oro á la mencionada Imágen de la Madre Santísima de la Luz. Y para que estas solemnidades sirvan para el bien espiritual de los fieles, con Nuestra misma autoridad concedemos á todos y á cada uno de los mismos fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y apacentados con la Sagrada Comunión asistan á esta Coronación, y á los que en los años venideros visiten la referida Iglesia el dia del aniversario, y dirijan ahí piadosas oraciones á Dios por la concordia de los Príncipes Cristianos, la extirpación de las herejías, la conversión dd los pecadores y la exaltación de la Santa Madre Iglesia, Plenaria indulgencia y remisión de todos sus pecados, que pueden aplicar por modo de sufragio á las almas de los fieles difuntos. Dado en Roma, en S. Pedro, bajo el anillo del pescador el día 23 de marzo de 1901, año XXIV de Nuestro Pontificado.—Luis Cardenal Macchi.

Tan luego como tomamos nota del anterior documento Pontificio, nuestro primer intento fué decorar la Basílica donde se venera aquella Santa Imágen, y aun reconstruir especialmente el altar principal del mismo templo, sino de una manera digna de la Reina del cielo, á lo menos de la más excelente y perfecta que fuera dable, conforme á las circunstancias de pobreza en que nos encontramos; y con este pensamiento emprendimos, en Ntra. Santa Iglesia Catedral, los trabajos preliminares de reparación y ornato de que hemos hablado. Pero como los gastos que demanda esta obra, sin embargo de ser económico el presupuesto votado para realizarla, son de alguna consideración, y, para sufragarlos, hemos contado particularmente sobre la piedad no desmentida de los fieles de la Diócesis, no vacilamos al presente en acudir á ella, absolutamente cerciorados de alcanzar por este medio el éxito á que anhelamos y que de lo contrario había de ser por fuerza dudoso, para no decir imposible de lograrse, á nuestro juicio.

A efecto, pues, de obtener los resultados que nos proponemos, creemos conveniente, que se organice una colecta entre nuestros diocesanos, debiendo tener presentes los puntos que á continuación pasamos á expresar.

1°.—Los recursos que necesitamos arbitrarnos para llevar á cabo el fin manifestado, serán consistentes en objetos de oro, plata y piedras preciosas, así como en valores en numerario ó en efectos que realicen los colectores ó quienes hagan sus veces.

2°.—Los Curas Párrocos y Capellanes de las respectivas Iglesias y Capellanías, colectarán el domingo último de cada mes, al terminar las misas , la limosna que ofrecieren los fieles, teniendo cuidado de avisar el domingo anterior que aquel es el designado para reunir los donativos de referencia, y así evitar la confusión de limosnas aplicables á distintos objetos que sin prévia explicación pudiera surgir.

3°.—Todos los Directores de cualquiera Asociación, Congregación y Cofradía, recojerán también cada mes, de sus socios correspondientes, las limosnas que estos dieren y con el mismo objeto ya indicado.

4°.—Los referidos Párrocos y Capellanes remitirán con toda regularidad á la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado, ó al Sr. Director de la Archicofradía de la Madre Sma. de la Luz las mensualidades que hubieren recaudado de sus feligreses ó asociados, para invertirlas en el uso á que se destinan.